

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ADVERTENCIAS	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos. ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. 9,00 — — NUMERO SUELTO. 0,50 — — El pago es adelantado	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Considerándose necesaria la reorganización de los servicios encomendados a las Delegaciones e Inspecciones provinciales de Trabajo, y mientras se lleva a efecto el estudio preciso para un más eficaz desenvolvimiento en la labor asignada a dichos organismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer queden en suspenso las oposiciones, tanto restringidas como libres, a plazas de Delegados o Inspectores provinciales de Traba-

jo, convocadas con fecha 19 y 27 de abril último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de noviembre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión social.

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ante la posibilidad de que los «enterados» que se cursaron sobre las declaraciones que habian de prestar los funcionarios, acerca del

suelo, gratificaciones y emolumentos que perciban y cargos que desempeñan, no hayan sido interpretados en sus precisos términos, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que por V. S. y los funcionarios afectos a la Sección de su cargo, se preste una declaración jurada sujetándose estrictamente para ello al modelo adjunto.

2.º Que dicha declaración se remita a la Oficina mayor de este Departamento con la mayor urgencia, entendiéndose que el plazo de remisión finalizará a las trece horas del día 3 de noviembre próximo venidero.

3.º Que todos aquellos funcio-

naríos que en virtud de este nuevo requerimiento no cumplan con cuanto en el mismo se previene, y en el plazo prevenido, se les aplicará la sanción que les corresponda, con arreglo a los preceptos contenidos en el artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, al considerarse el hecho como falta grave, constitutivo de indisciplina, previsto en el artículo 58, caso 2.º del referido Reglamento.

Lo que de Orden ministerial digo a V. S. para su conocimiento y efectos requeridos. Madrid, 30 de octubre de 1934.

MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ

Señor Jefe de la Sección de...

MODELO QUE SE CITA

Declaración jurada que, bajo su responsabilidad efectúa el Funcionario don..... perteneciente al Cuerpo de....., en cumplimiento de la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1934.

CARGO O CARGOS QUE SESEMPEÑA	Expresión detallada del sueldo, gratificaciones, indemnizaciones o emolumentos que perciba anualmente		Horas que dedica al servicio de los cargos declarados, especificando su reparto o distribución	
	CONCEPTO	Cantidad anual	Horas	Distribución en el día
En el Ministerio de Agricultura				
En otros servicios del Estado, Provincia, Municipio y en entidades subvencionadas por el Estado o intervenidas por el mismo				

Madrid.....de.....de 19....

El Funcionario,

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia "Perineumonía Exudativa contagiosa" en los ganados bovinos de D. José Manuel Rodríguez, de El Bretón de La Magdalena; de D. Manuel García Lopez, de Avilés; de D.ª Emilia González Campa, de Campiello, los tres del término municipal de Avilés, y

en los de D. Manuel García González, de Viescas, concejo de Illas, debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada Epizootia, bajo las responsabilidades que en el citado Reglamento se señalan.

Sitios en que radican los animales enfermos: El Bretón, de La Magdalena; Campiello, Avilés y Viescas.

Zona declarada infecta: los establos propiedad de D. José Manuel Rodríguez, D. Manuel García Lopez, D.ª Emilia G. Campa y D. Manuel García González.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno circular de 400 metros alrededor de cada uno de los referidos establos

Medidas que deben ponerse en practica: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos; prohibición del transporte y circulación fuera de la zona infecta y sospechosa; desinfección rigurosa y periódica de los establos en los que haya reses enfermas y sospechosas; destrucción por la cremación de las camas, estiércoles y restos de alimentación de los referidos animales; colocación en los límites de las expresadas zonas a los

cuatro puntos cardinales, letreros con caracteres grandes que digan: Terrenos ocupados con Ganados enfermos "Perineumonía contagiosa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 3 de Noviembre de 1934.—El Gobernador Civil, Alfredo Navarro Serrano.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.Reparaciones

Hasta las trece horas del día 19

de noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con piedra machacada y riego doble de alquitrán y emulsión de los kilómetros 1 al 3,540 de la carretera Travesía de Luarca, y kilómetros 1 al 1,500 de la de Luarca a Pola de Allende, cuyo presupuesto asciende a pesetas 55.630,10, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.668 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 24 de noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acta de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.—Madrid, 29 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

Oviedo, 31 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicochea Solís.

ALCALDIAS

DE OVIEDO

Anuncio

El Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre último, acordó sacar a concurso entre las casas instaladoras, la instalación de calefacción en el grupo que se está construyendo en la calle del General Elorza.

Por tanto, se anuncian a concurso por término de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para instalar la calefacción en el cuarto distrito de esta capital, por la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

Estas obras serán satisfechas con cargo al presupuesto extraordinario de Cultura y Aguas.

El depósito que han de constituir los licitadores para este concurso, es el cinco por ciento como fianza provisional y el diez por ciento definitiva.

La Casa Agarti y Jacobo Scheneider, que tienen presentada fianza para el anterior concurso, les será válida para éste, siempre que presente dentro del plazo señalado, un nuevo pliego.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento exacto del pliego de condiciones, y al artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1925, así como a presentar una lista de los jornales mínimos que han de devengar los obreros.

La apertura de los pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, el día siguiente de la terminación del plazo para la presentación de instancias, y hora de las doce de la mañana ante la mesa de subastas y concursos, pasando las proposiciones presentadas a informe del Técnico correspondiente, y Comisión de Instrucción pública, quienes propondrán a la Corporación a quién procede adjudicar este concurso pudiendo también declararlo nulo, por no interesar al Ayuntamiento las clases de calefacción que se presenten.

El sistema de calefacción puede ser de aire y agua caliente, garantizando una temperatura en las aulas, despachos, sala-comedor y bibliotecas de 18° y 16 en el resto de las dependencias cuando la temperatura exterior sea de 0°.

Las obras de albañilería, carpintería y pintura que requieran las instalaciones, será de cuenta de las casas instaladoras.

Las demás condiciones del concurso así como el emplazamiento de radiadores y caldera, queda a disposición de las casas instaladoras en la Oficina Técnica municipal, donde se facilitará copia, previo pago de los derechos correspondientes.

Los licitadores se sujetarán para todos los efectos a los Tribunales de Oviedo.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario, así como los demás gastos que ocasione el concurso.

Los poderes serán bastanteados por el Abogado, Consistoriales don Manuel Pumares

Oviedo, 3 de noviembre de 1934.—El Alcalde, F. González Castañón.

DE AVILES

Contribución territorial

Formados por el Ayuntamiento y Junta del Catastro los documentos cobratorios sobre la contribución rústica y la del Registro fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes que se juzguen perjudicados

puedan examinarlos durante las horas de oficina, de 9 a 14, y entablar ante las Corporaciones que correspondan el juicio de agravios según proceda, así como cualesquiera otra reclamación pertinente.

Avilés, 1.º de noviembre de 1934.—El Alcalde, Bernardo García Ruiz-Gómez.

DE CANDAMO

Formado el Padrón de Patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, admitiéndose durante otros quince, las reclamaciones que estimen pertinentes formular los contribuyentes en él comprendidos.

Grullas, a 31 de octubre de 1934.—El Alcalde, Jesús Díaz.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

ANUNCIO

Formado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria; listas cobratorias de Urbana y Matrícula industrial que han de regir en este término en el próximo año de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, a efectos de reclamaciones, por término de ocho días los primeros, y de quince la última.

Villanueva de Oscos, a 2 de noviembre de 1934.—El Alcalde, José G. Quintana.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Durante el plazo de diez días hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto en esta Secretaría la matrícula de la Contribución industrial de este Ayuntamiento, para el año 1935, durante cuyo período podrán los contribuyentes y personas interesadas formular las reclamaciones que estimen pertinentes, debidamente justificadas.

Junta general del Repartimiento

Se hace saber que el Repartimiento de Utilidades de este término, para el actual ejercicio, se halla de manifiesto en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período y tres días más, pueden los contribuyentes interesados formular las reclamaciones justificadas, que estimen pertinentes a su derecho.

Tapia de Casariego, 2 de noviembre de 1934.—El Alcalde, José Fernández.

DE BIMENES

Formados los Repartimientos de la Contribución territorial por Rústica y Urbana para el ejercicio de 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 12 y de 14 a 17, durante ocho días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bimenes, 2 de noviembre de 1934.—El Alcalde.

DE PONGA ANUNCIO

Formados los Repartimientos de Contribución Rústica y listas cobratorias de Urbana, los que servirán de base para la recaudación de contribuciones del año próximo de 1935, por este Ayuntamiento, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que, el vecino que se considere perjudicado, pueda hacer la oportuna reclamación durante el citado período de exposición.

Ponga a 31 de octubre de 1934.—El Alcalde Martín Yarzabal.

DE SAN MARTÍN DE OSCOS

Don Amador Rodríguez Santamarina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

Hago saber: Que hallándose terminados el Repartimiento de la Contribución Territorial y las listas del Padrón de edificios y solares, confeccionados por este Ayuntamiento y Junta pericial, para el próximo año de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para las reclamaciones que pudieran producirse, pues pasado dicho término, no serán admitidas.

San Martín de Oscos, 1.º de noviembre de 1934.—Amador R. Santamarina.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

EDICTO

Formada la matrícula Industrial y de Comercio de este concejo para el próximo año de 1935, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, a 30 de octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio G. Dabén.

DE PRAVIA

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Pravia, 14 de octubre de 1934.—El Alcalde, Heliodoro García.

Formado el padrón de Patente nacional para la circulación de automóviles, que ha de regir el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para

que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante los quince días siguientes.

Pravia, 14 de octubre de 1934.—El Alcalde, Heliodoro García.

DE AMIEVA ANUNCIOS

Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta pericial, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la lista cobratoria del registro fiscal de edificios y solares que han de regir para el próximo año de 1935, quedan expuestos al público por ocho días hábiles, en esta Secretaría, a los efectos de protesta o reclamación.

Consistoriales de Amieva, a 31 de octubre de 1934.—El Alcalde, A. García.

Por cada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio, por el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante cuyo plazo se admitirán en dicha oficina las reclamaciones que contra el expresado documento se presenten.

Consistoriales de Amieva, a 31 de octubre de 1934.—El Alcalde, A. García.

DE LLANES

Anuncio

Formada la matrícula industrial del concejo, para el próximo año de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Llanes, 5 de noviembre de 1934.—El Alcalde.

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Vicente García Santander, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Belmonte, septiembre doce de mil novecientos treinta y cuatro. Vista por el señor don Luis Pérez del Río Valdeparés, Juez de primera instancia del partido, la demanda de pobreza promovida por don José Suárez González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cezana, representado por el Procurador don Ignacio Sánchez y defendido por el Abogado don José Duque Álvarez, contra don Francisco Álvarez Flórez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Ángeles e Inés Álvarez Suárez, mayor de edad y vecino de Fresno, don Maximino, don Honorio y doña Avelina Suárez González, ausentes en pa-

radero ignorado, que no han comparecido, y el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales del partido, en representación del señor Abogado del Estado, para que se le declare pobre en sentido legal para litigar con los demandados sobre inexistencia de escrituras.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a los beneficios que la Ley concede a los de su clase, al demandante don José Suárez González, para litigar en demanda de mayor cuantía sobre inexistencia de contratos, con los demandados don Francisco Álvarez Flórez, don Honorio, doña Avelina y don Maximino Suárez González.

Así por esta mi sentencia que se notifique en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis P. del Río.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Residencia provincial de Niños

ANUNCIO

Se hace saber a los encargados de la crianza de niños asilados, en los diversos pueblos de la provincia, que a partir del día 12 de los corrientes, se reanuda el pago de Lactancia, correspondiente al tercer trimestre del año actual, esperando de los señores Alcaldes que lo adviertan a los interesados.

Oviedo, 6 de noviembre de 1934. El Director, Macario Iglesias.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belmonte, noviembre tres de mil novecientos treinta y cuatro.—Vicente G. Santander.

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

En la demanda de juicio verbal civil promovida por don Antonio Lorenzo Blanco, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta villa, contra don Antonio López, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué también de esta villa, sobre pago de noventa y setenta y cinco pesetas procedentes de rentas; el señor Juez acordó, por auto de la fecha, convocar a las partes a una comparecencia que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, instalado en el edificio de la Cárcel del partido, el día diecisiete del actual, y hora de las once, advirtiéndose a dicho demandado que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestado a la demanda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de citación al demandado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Pola de Lena, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Francisco Díaz.

DE GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, en providencia de tres del actual, teniendo por promovido el juicio necesario de testamentaria de doña Josefa Rodríguez Álvarez, vecina que fué de esta villa, en donde falleció en estado de soltería, el veinticinco de octubre de mil novecientos veintinueve, por la presente se cita en forma a doña Rufina, don Lázaro, don Celestino y don Manuel Rodríguez Álvarez, hermanos de la causante y herederos de la misma, vecinos que fueron de Gijón, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, continuará el juicio en su rebeldía, notificándose las demás que ocurran en los estrados del Juzgado.

Gijón, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial P. H., Hermenegildo Gonzalez.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez, en providencia de este día, dictada en el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía que sigue en este Juzgado el Procurador don Rafael Loredó Prendes, en nombre de don Leonardo Rendueles Rubiera, contra doña Pascuala Gonzalez Menendez y otros más, sobre que se declare nulo el auto pronunciado con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y uno, declarando herederos de don José Rendueles Moris, a sus sobrinos don Leonardo y don Apolinar Rendueles Rubiera y a su viuda doña Pascuala Gonzalez Menendez, demandados, por la presente cédula, se cita y emplaza por segunda y última vez, al demandado ausente en ignorado paradero don Joaquín Rubiera Rendueles, para que dentro del plazo de nueve días improrrogables, a contar desde el en que se publique la presente en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a contestar en forma legal a la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en la villa de Gijón, a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Adolfo Mori.

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvarez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto, a Leonor Fernandez Martínez, de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Benigno y Máxima, natural de Molino de Coz, Tuilla (Oviedo), y vecina que fué de esta villa, en la calle de Inerarity, número 40, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día ocho de diciembre y hora de las once y cuarenta de su

mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Pérez y Pérez.—Por su mandado, Antonio Pizarro.

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvarez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por insulto, contra José García Riestra, de diecinueve años, y que vivió en la calle de Ribadesella, de esta villa, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día ocho de diciembre próximo, y hora de las once y cincuenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Pérez y Pérez.—Por su mandado, Antonio Pizarro.

DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de instrucción sustituto en funciones del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 63 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por haber desaparecido de su domicilio el vecino de San Martín de Podes, Gozón, León Vizcaya Ruiz, el día veintiocho del pasado mes de abril, en que salió de su casa para pescar al sitio conocido por la Riva de Pachón, cuyo individuo contaba cuarenta y cuatro años de edad, era de estado casado, mecánico, de nacionalidad francesa, de estatura baja, delgado, moreno, se dictó providencia acordando anunciar la desaparición del referido León Vizcaya, a fin de que si alguna persona tiene conocimiento del paradero del mismo, lo participe a este Juzgado dentro de quinto día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Avilés, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Muñiz.—El Secretario, Julio Rodríguez Meyre.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se se

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE OCTUBRE DE 1934

AÑO DE 1934

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS	
	autorizado Pesetas	realizadas Pesetas	EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
1 Rentas	133.350,89	1.430,70	»	131.920,19
2 Bienes provinciales	102.340,00	5.796,25	»	96.543,75
3 Subvenciones y donativos	1.224.363,93	264.156,57	»	960.207,36
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios ó indemnizaciones	106.800,00	57.161,17	»	49.638,83
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	182.475,00	23.423,60	»	159.051,40
8 Arbitrios provinciales	4.226.250,00	2.484.274,27	»	1.741.975,73
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.459.449,78	388.655,64	»	1.070.794,14
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	36.363,71	»	310.082,58
11 Recargos provinciales	503.813,00	235.557,56	»	268.255,44
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	21.303,80	»	»	21.303,80
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	2.200,00	»	»	2.200,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Reintegros	70.000,00	34.077,77	»	35.922,23
18 Fianzas y depósitos	500,00	»	»	500,00
19 Resultas	4.636.659,05	1.144.361,11	»	3.492.297,94
	13.015.951,74	4.675.258,35	»	8.340.693,39
PAGOS				
1 Obligaciones generales	646.077,43	490.552,88	»	155.524,55
2 Representación provincial	48.000,00	34.109,54	»	13.890,46
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	389.047,45	192.199,23	»	196.848,22
6 Personal y material	1.002.581,91	791.897,97	»	210.683,94
7 Salubridad é higiene	20.200,00	3.500,00	»	16.700,00
8 Beneficencia	3.428.046,61	1.033.124,72	»	2.394.921,89
9 Asistencia social	101.454,00	13.034,35	»	88.419,65
10 Instrucción pública	417.185,00	85.856,64	»	331.328,36
11 Obras públicas y edificios provinciales	1.931.659,83	364.191,75	»	1.567.468,08
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	78.650,00	21.723,50	»	56.926,50
14 Agricultura y ganadería	364.100,00	75.784,46	»	288.315,54
15 Crédito provincial	1.250,00	»	»	1.250,00
16 Mancomunidades int. provinciales	»	»	»	»
17 Devoluciones	5.000,00	»	»	5.000,00
18 Imprevistos	5.000,00	»	»	5.000,00
19 Resultas	3.987.808,68	1.403.557,06	»	2.584.251,62
	12.426.060,91	4.569.532,10	»	7.856.528,81
EXISTENCIA EN CAJA	»	105.726,25	»	»

Oviedo, 31 de octubre de 1934.—El Interventor H. Agustín Alarcía.

nominales, en 19 obligaciones de Ayuntamiento de Oviedo, 6 por 100. Número 6.585, de 8.500 pesetas nominales, en 17 obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, 6 por 100. Número 8.444, de 7.500 pesetas nominales, en 15 obligaciones de la Sociedad Popular Ovetense, 5 por 100; y

Número 4.093, de este Banco, de 7.500 pesetas nominales, en obligaciones Deuda del Tesoro al 5,50 por 100, convertidas al 5 por 100, emisión 12 de abril de 1934, a nombre de don José Zarauza Lenza; se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 5 de diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de noviembre de 1934.
El Director, Angel López Hita.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SOBRESCOBIO

En poder del vecino del pueblo de Ladines don Maximino González, se encuentra depositada una yegua, de dueño desconocido, apresada causando daños en un prado de la propiedad de don Félix Peláez, de dicho Ladines, en el lugar denominado Cándano, de las siguientes señas:

Color castaño, cola recortada; tiene un marco de tijera en una quijada A. 1, esta última letra confusa; de 14 años; de seis y media cuartas de alzada.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que, transcurridos ocho días sin que se presente su dueño a recogerla y satisfacer las responsabilidades debidas, se procederá al día siguiente a la subasta de la misma por pujas abiertas, en el salón de sesiones de estas Consistoriales.

Rioseco, 3, noviembre, 1934.—El Alcalde.

DE GRADO

EDICTO

En poder de D. Constantino Suarez Lopez, vecino de esta villa se halla una cerda blanca, pequeña, delgada, con una cría, también blanca, que dicho señor recogió en la vía pública calle del Horrin, el día 28 de octubre último; cuyos animales, observó que desde las doce del día referido se hallaban abandonados.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de quien o quienes se crean dueños de dichos animales, a fin de que en el plazo de quince días y previos los tramites reglamentarios puedan hacerse cargo de ellos.

Grado, 5 de noviembre de 1934.—El Presidente de la Comisión Gestora, V. Rodriguez.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial

ñala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CALLEJO, Jacinto, tratante en ganado, domiciliado últimamente en

Santander, Cuesta del Hospital, procesado por sustracción de ganado vacuno; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión.

CALLEJO, Manuel, tratante en ganado, domiciliado últimamente en Santander, Cuesta del Hospital, procesado por sustracción de ganado vacuno; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (Sucursal de Oviedo)

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito del Banco de Oviedo:

Número 9.483, de 24.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto.

Número 11.248, de 20.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable al 5 por 100, 1929, sin impuesto.

Número 11.123, de 9.500 pesetas